



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
10 JUN 2014



RES. NOMBRA A DON ESTEBAN ALBERTO PEREZ BURGOS COMO DIRECTOR REGIONAL DE LA REGION DEL MAULE, DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, EN CARÁCTER TRANSITORIO Y PROVISIONAL.

OFICINA DE PARTES
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
REGISTRADO POR CONTRALORIA

RESOLUCION CON TOMA DE RAZÓN N° 0063

07 OCT. 2014

SANTIAGO, 09 JUN 2014

TERMINO DE TRAMITE

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, sobre Protección a los Derechos de los Consumidores; lo establecido en el artículo 31 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija requisitos para el desempeño de cargos de planta del Personal del Servicio Nacional del Consumidor; el Oficio Circular N° 07, de 2014, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

03 OCT 2014
JEFE ÁREA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBROGANTE

1. Que, mediante Resolución N° 53, de 28 de mayo de 2014, se aceptó la renuncia no voluntaria presentada por don Robert Fletcher Alba al cargo de Director Regional de la VII Región del Maule, grado 6° de la E.U.S., de la Planta de Directivos de este Servicio, siendo necesario proveerlo de conformidad a la ley.
2. Que la vacancia en el cargo indicado en el considerando anterior fue notificada al Servicio Civil, mediante Oficio N° 9.108, de 19 de mayo de 2014.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo QUINCUAGÉSIMO NOVENO de la Ley 19.882: "De haber cargos de alta dirección vacantes, cualquiera sea el número de los que se encuentren en esta condición, la autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá proveerlos transitoria y



DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
PMA/MEMS

provisionalmente, en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente, con personas que cumplan con los requisitos legales y los perfiles exigidos para desempeñarlos. Estos nombramientos no podrán exceder de un periodo, improrrogable, de un año, contado desde la fecha de los mismos. Transcurrido este periodo el cargo sólo podrá proveerse de conformidad con lo establecido en los artículos cuadragésimo octavo y siguientes. Sin embargo, si los nombramientos no han podido ser resueltos, éstos podrán mantenerse en tal calidad provisional previo informe positivo de la Dirección Nacional del Servicio Civil."

4. Que el perfil de competencias y atributos directivos definidos para el cargo de Director/a Regional de la Región del Maule (VII Región), del Servicio Nacional del Consumidor, fue aprobado por el Consejo de Alta Dirección Pública del Servicio Civil, mediante Acuerdo N° 3565, adoptado en Sesión Ordinaria N° 721, de fecha 12 de Julio de 2013.

5. Que don **ESTEBAN ALBERTO PEREZ BURGOS** cumple con todos y cada uno de los requisitos legales y con el perfil exigido para el desempeño del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo QUINCUAGÉSIMO NOVENO de la Ley N° 19.882.

6. Las facultades que la ley confiere a este Director Nacional.

RESUELVO:

1. **NÓMBRASE**, a don **ESTEBAN ALBERTO PEREZ BURGOS**, Profesor de Educación General Básica, cédula de identidad N° 14.101.140, en forma transitoria y provisional, en el cargo de Director Regional de la Región del Maule, con sede en Talca, del Servicio Nacional del Consumidor, II Nivel Jerárquico, grado 6° de la E.U.S., de la Planta Directiva del Servicio Nacional del Consumidor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo QUINCUAGÉSIMO NOVENO de la Ley N° 19.882, a contar del 21 de Abril de 2014, y mientras se efectúa el proceso de selección pertinente, por un período que no podrá exceder de un año, quien por razones de impostergable buen servicio debió asumir sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

2. **PÁGUESE** a don **ESTEBAN ALBERTO PEREZ BURGOS** la remuneración y el porcentaje del 27% de la asignación de Alta Dirección Pública respectivo, asignados al cargo que sirve en tal calidad y mientras éste se encuentre vacante.



DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
PMA/MEMS

3. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a don ESTEBAN ALBERTO PEREZ BURGOS, en la forma prescrita por la ley.

4. **REMÍTASE** al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo el informe fundado de las razones que motivan este nombramiento, para los efectos señalados en el numeral 2, letra d), del Oficio Circular N° 07, de 2014, del Ministerio de Hacienda

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.




ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
Director Nacional (PT)
Servicio Nacional del Consumidor